



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2019-MPLC/A

Quillabamba, 21 de enero del 2019

#### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 07-2019-MPLC, Informe N° 001-2019-UP/MPLC e Informe N°007-2019-OPP/MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Saldos de Balance, del Rubro: Recursos Directamente Recaudados (09) en el Presupuesto Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 50, incorporación de mayores fondos públicos en el literal d) indica Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, los Arts. 45 y 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector público;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria establece Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las municipalidades tienen potestad de modificar sus presupuestos;

Que, con Informe N°007-2019-OPP/MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento el documento del Visto, donde informa sobre Incorporación de Saldos de Balance, al Presupuesto Institucional 2018, por la suma de S/104,793.00; solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la Incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Ciento Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/104,793.00) de acuerdo a los siguientes detalles:

EGRESOS		SOLES (\$/)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09 RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	104,793.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>S/104,793.00</b>

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2019-MPLC/A



EGRESOS			SOLES (S)
PLIEGO	300748	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION-SANTA ANA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	104,793.00
Categoría Presupuestal	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod. Proy.	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad/Acción de Inversión/Obra	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
Genérico de Gasto	2.3	Bienes de Servicios	104,793.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b><u>S/104,793.00</u></b>

### ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

**Encargar**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

### ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

**Encargar**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución.

**Disponer**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al Art. 54°, numeral 54.1) literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

